



# Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0190-2016-MDM

Mala, 08 de Abril del 2016

## VISTO:

El informe N° 100-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitiendo la Propuesta de Modificación Presupuestal según notas N° 053 (Anulada), 054, 055 (Anulada), 056, 057 (anulada), 060, 064, 065, 066, 067, 068, 069 (Anulada), 070, 071, 072, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 088, 089, 090, 091, que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

*Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.*

*Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).*

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;

## SE RESUELVE:





# Municipalidad Distrital de Mala

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal notas N° 053 (Anulada), 054, 055 (Anulada), 056, 057 (anulada), 060, 064, 065, 066, 067, 068, 069 (Anulada), 070, 071, 072, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 088, 089, 090, 091 que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016 por el importe total de **S/. 1'328,882.00 (Un millón trescientos veintiocho ochocientos ochenta y dos con 00/100 Soles)**, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 519,877.00, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/.188,900.00, rubro 08 impuestos Municipales por S/. 471,387.00 y rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones por S/ . 148,718.00 de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Marzo del año 2016.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Guterrez  
ALCALDE